

Publicación

La secretaría Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto

Hacer saber

A todas las personas que tengan derechos legítimos, a los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el inmueble, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio:

Nombre del predio: "Los Arrayanes"
 Departamento: Nariño
 Municipio: San Bernardo
 Vereda: Los Cerritos
 Corregimiento: San Bernardo
 Número de matrícula inmobiliaria: 246-4730
 Número de cédula catastral: 52-685-00-01-0006-0116-000

Linderos:

LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra alindado como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 1 en línea quebrada, en dirección noroccidente, pasando por el punto 2 y 3 hasta llegar al punto 4 con predio de Jorge Delgado Urbano, Zanjón al medio, en una distancia de 165.4 metros.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 4 en línea quebrada, en dirección sur, pasando por los puntos 5,6 y 7 hasta llegar al punto 8 con predio de Fernando Bravo camino al medio, en una distancia de 162.0 metros; Partiendo desde el punto 8 en línea quebrada, en dirección sur, pasando por el punto 9 hasta llegar al punto 10 con predio de Oscar Ordoñez, camino al medio, en una distancia de 51.7 metros
SUR:	Partiendo desde el punto 10 en línea quebrada en dirección suroccidente, pasando por los puntos 11 y 12 hasta llegar al punto 13, con predio de Segundo Alcibiades Noguera Realpe, en una distancia de 158.2 metros.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 13 en línea quebrada en dirección norte pasando por el punto 14, hasta llegar al punto 15 con predio de herederos de Jorge Bolívar Noguera, en una distancia de 75.3 metros; Partiendo desde el punto 15 en línea quebrada en dirección norte pasando por los puntos 16, 17 y 18, hasta llegar al punto 1 con predio de Alba Robira Noguera Realpe, en una distancia de 92.9 metros

Esta alineación es tomada de la constancia de inscripción CÑ 00431 del 13 de mayo de 2019, con I.D. 1048846, María Catalina Delgado Santacruz, fl. 122 reverso.



Datos de los solicitante(s): **ALBA ROBIRA NOGUERA REALPE**, C.C. n°. 27.096.763.

Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras, radicado en el Juzgado Tercero Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto bajo radicado 52-001-31-21-003-**2019-00036-00**

Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.


TANIA GALLEGO MONTENEGRO

Secretaria